

9041551- 019

Pitalito Huila, 21 de Marzo de 2017

Señores

GRUPO ARCHIVO Y REGISTRO SINDICAL
Kra 94 No. 99 – 33 Torre REM

Ministerio del trabajo
Bogotá D. C.

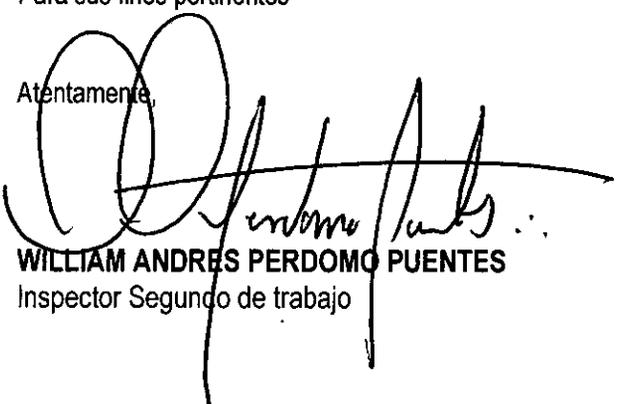
 MINTRABAJO	No. Radicado 11EI201733210000003935
	Fecha 2017-03-30 09:16:59 am
Remitente	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 1	Folios 1
	
COR11EI201733210000003936	

Me permito remitir la constancia de los siguientes DEPOSITOS SINDICALES, así:

- 3930 ✓ Constancia de Registro modificación de la Junta Directiva de la AGEMIACIÓN SINDICAL POR SU SALUD, con Nit: 900.623.712-4.
- 3931 ✓ Contrato sindical No. 043 de Noviembre 01 de 2017, entre la agremiación AGEMIACIÓN SINDICAL POR SU SALUD, con Nit: 900.623.712-4. y ESE HOSPITAL ARSENIÓ REPIZO VANEGAS de San Agustín - Huila, vigencia tres (3) meses.
- 3933 ✓ Constancia de Registro de creación y primera Junta Directiva de la Subdirectiva de la ASONAL PITALITO.
- 3934 ✓ Constancia de Registro de reforma de estatutos de SINDICATO DE APOYO EN SALUD, con Nit: 900.632.325-0
- 3936 ✓ Constancia de depósito de pacto colectivo entre el Municipio de San Agustín y ASODEMH SAN AGUSTIN.

Para sus fines pertinentes

Atentamente,


WILLIAM ANDRÉS PERDOMO PUENTES
Inspector Segundo de trabajo



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de _____
Inspector de Trabajo _____

Número _____ 004 _____

CIUDAD:	Pitalito	FECHA:	26	01	2017	HORA	14:59
---------	----------	--------	----	----	------	------	-------

DEPOSITANTE

NOMBRE	LUCIO ORDÓÑEZ BOLAÑOS		
No. IDENTIFICACIÓN	4935435		
CALIDAD	PRESIDENTE		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 6 No. 3 – 40 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN		
No. TELÉFONO	3123029176	Correo Electrónico	luorbo@hotmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva <input type="checkbox"/>	Pacto Colectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Contrato Sindical <input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA		
Y	Organización Sindical <input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores <input type="checkbox"/>	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
CUYA VIGENCIA ES	12 MESES		
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	21	AMBITO DE APLICACION	Nacional <input type="checkbox"/>
			Regional <input type="checkbox"/>
			Local <input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	<input type="checkbox"/>	No. Folios	

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

WILLIAM ANDRES PERDOMO PUENTES
Inspector 2 do. de Trabajo de Pitalito

LUCIO ORDÓÑEZ BOLAÑOS
El Depositante



ASODEMH SAN AGUSTÍN

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE
LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASODEMH
Personería Jurídica No. 0111 del 4 de Noviembre de 1998 Min. Trabajo Filial
FEGTRAHUILA C.G.T.

Oficio No. _____

San Agustín Huila, 25 de Enero de 2017

Señores
INSPECCION DEL TRABAJO
Pitalito

SUNTO: Solicitud depósitos

Cordial saludo.

Comendidamente solicito el favor de efectuar los siguientes depósitos así:

- ❖ Décima Novena Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el municipio de San Agustín Huila y ASODEMH seccional San Agustín, vigencia año 2017.
- ❖ Décimo Primer Pacto Colectivo de Trabajo suscrito entre el Municipio de San Agustín Huila y ASODEMH seccional San Agustín, vigencia año 2017.

Atentamente,

LUCIO ORDÓÑEZ B
Presidente.

DÉCIMO PRIMER PACTO COLECTIVO DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA Y LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-ASODEMH-SECCIONAL SAN AGUSTIN PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2.017.

En el Municipio de San Agustín Huila, el día 20 de enero de 2017, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal y en representación del Municipio: El Alcalde Municipal Doctor **EVER BOLAÑOS JOJOA**, la Secretaria de Hacienda Municipal Doctora **ENEIDA CHÁVEZ GÓMEZ**, y en representación de ASODEMH las empleadas **ALIX YANETH DAZA SALCEDO** y **LUZ PATRICIA SOTELO CERON**, para suscribir el **Décimo primer Pacto Colectivo de Trabajo**, contenido de los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL.

El Municipio de San Agustín Huila, incrementará el salario de sus empleados para la vigencia del 2017, de acuerdo al porcentaje establecido para el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2017 más dos puntos.

PARÁGRAFO: Si el incremento del salario decretado por el Gobierno nacional para los servidores públicos para el año 2017, es superior el porcentaje del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2017, el Municipio de San Agustín aplicará este incremento más dos (2) puntos y será retroactivo al primero (1º) de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.

El presente Pacto Colectivo de Trabajo, tiene una vigencia de un (1) año, comprendido desde el primero (1º) de Enero al 31 de diciembre del 2.017.

ARTÍCULO TERCERO. EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL.

El Municipio de San Agustín, a partir de la vigencia del presente Pacto Colectivo de Trabajo, y para dar cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, girará a la Asociación Sindical-ASODEMH- en el mes de marzo de cada año el valor correspondiente para que cada funcionario pueda realizarse, según su cargo, los exámenes de salud ocupacional en una entidad legalmente acreditada, una vez al año.

Los resultados de dichos exámenes deben ser entregados en su totalidad a la oficina de talento humano de la entidad para salvaguardarlos y generar un diagnóstico de las condiciones de salud sus trabajadores.

POR EL MUNICIPIO

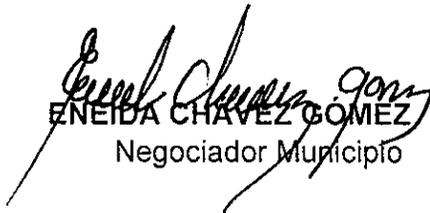
POR EL SINDICATO



EVER BOLANOS JOJOA
Negociador Municipio



ALIX YANETH DAZA SALCEDO
Negociador ASODEMH



ENEIDA CHAVEZ GOMEZ
Negociador Municipio



LUZ PATRICIA SOTELO CERON
Negociador ASODEMH